

YERBA BUENA,

08 MAR 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 155

VISTO: El Expte. N° 681 M17(I)-S-23, iniciado por la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, -previo informar que se dió de baja un camión que presta servicio de recolección de residuos sólidos urbanos debido a los daños que el mismo presenta, y a su vez que cuenta con tres unidades con severos daños que impiden su uso momentáneamente por lo cual el servicio se vió resentido-, se solicita *“se lleve a cabo un llamado a Licitación Pública para la compra de 2 (dos) Camiones Compactadores para la Recolección de RSU”*. Fundamenta su pedido en la *“NECESIDAD Y URGENCIA originada por el importante volumen de Residuos Sólidos Urbanos en nuestro Municipio que ha sido acompañado por nuevos generadores de residuos, en escalas superiores a las domiciliarias en los últimos años, como son los centros comerciales, las escuelas y los barrios privados, que requieren de un mayor dinamismo y eficiencia, con unidades disponibles todos los días, prestando servicios de 5.00 a 24.00 horas”*. A continuación, enumera las características básicas que se debe tener en cuenta para el llamado a Licitación de los camiones compactadores citados y adjunta un presupuesto.

Que a fs. 03 la Secretaría de Hacienda, interviene sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 10 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a PESOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$62.352.400) , determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 4/9 y, -con autorización de la Dirección de Administración y la Secretaría de Hacienda-, prosigue con el trámite agregando a fs. 14/25 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente Licitación Pública, a la que le asigna el N° 01/2023 y con un Presupuesto Oficial por el monto referido.

Que a fs. 27 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación emergente de autos y a fs. 27 (pie)

interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 28/28 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que el procedimiento se encuentra ajustado a derecho, y manifiesta que se adjunta Pliego de Bases y Condiciones definitivo intervenido por dicha Dirección, *“correspondiendo se proceda a la emisión del correspondiente Decreto (Ordenanza 1299 art. 3º, in fine) toda vez que de acuerdo al monto de la contratación solicitada, corresponde se le imprima el trámite de Licitación Pública.”*.

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 29 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a **“LICITACION PUBLICA N° 01/2023”**, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la **“ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”**, conforme las características y datos técnicos que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de **PESOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$62.352.400)**, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 681-M17(I)-S-23, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

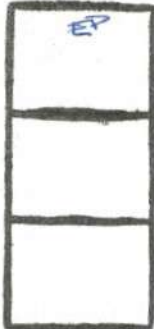
ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios

№ 155

08 MAR 2023

Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE** y **ARCHÍVESE**.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena

HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA